



1038359938 ** POLIZA NUEVA **

Poliza De Responsabilidad Civil Nro. 1201 - 524978 Convenio de Pago de Primas de Seguros

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas que celebran de una parte Rimac Seguros y Reaseguros con RUC 20100041953, con domicilio en Calle Las Begonias N°475 - San Isidro a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑIA** y de la otra parte F & Nmv Inversiones S.A.C. con R.U.C. 20546759505 con domicilio en Cal. General Mendiburu Nro. 1007 Urb. Santa Cruz - Miraflores - Lima - Lima, a quien en adelante se le denominará, **EL CLIENTE**, convenio que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución SBS N°225-2006 Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de Seguro, la cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro y con el pago de la prima.

Entiendase a **EL CLIENTE** como aquella persona que tiene la condición de contratante, asegurado y/o tercero responsable del pago de la(s) prima(s) de la póliza N° 1201 - 524978.

SEGUNDO: La forma de pago y el plazo convenido por las partes para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Modalidad : Pago Unico Diferido Moneda : Dólar Americano

Corredor : 25303 Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Fecha Emisión : 19/09/2013

Detalle de Documento

Producto	Póliza	Certificado	Vigencia	Prima
Responsabilidad Civil	524978	1	19/09/2013 19/09/2014	1,200.00

Forma de Pago : Contado

Prima	1,200.00
Derecho Emisión Subtotal	36.00 1,236.00
Impuesto Total	222.48 1,458.48

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
1	LQ	310548595	21/10/2013	1,458.48
			Total US\$:	1,458.48

TERCERO: Queda expresamente establecido que de acuerdo al Artículo 7° de la Resolución SBS N°225-2006 Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de seguro, en caso de incumplimiento en el pago inicial o de alguna de las cuotas de la prima de seguro, la cobertura quedará inmediatamente suspendida. **LA COMPAÑIA** no será responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

Mientras la cobertura del seguro se encuentre suspendida según lo señalado en el párrafo precedente. **LA COMPAÑIA** queda facultada a resolver el contrato de acuerdo a lo establecido en el condicionado general de la(s) póliza(s), no teniendo **LA COMPAÑIA** responsabilidad por los siniestros ocurridos a partir de la fecha en que se produjo la mora en el pago de la prima.

No será necesario requerimiento alguno de pago para constituir en mora a **EL CLIENTE**, pues es entendido que esta se producirá de modo automático a partir del vencimiento de las obligaciones asumidas por este contrato.

El presente Convenio de Pago forma parte integrante de la póliza de seguros.

En señal de conformidad, EL CLIENTE firman el presente documento y lo devuelven a LA **COMPAÑIA**, conjuntamente con un ejemplar de la(s) póliza(s) de seguros.

EL CLIENTE	LA COMPAÑIA
R.U.C. : 20546759505	R.U.C. : 20100041953
Firma:	Firma:
Nombre:	
Cargo:	Nombre: Miguel Raúl Díaz Ramos
San Isidro, de del 2	20

28011054859520014584867

DS_CCM_RRGG 19/09/2013





POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. 1201 - 524978

Condiciones Particulares

Contratante : F & NMV INVERSIONES S.A.C. ** POLIZA NUEVA **

Objeto Social: H5520 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS

Dirección : CAL. GENERAL MENDIBURU NRO. 1007 URB. Trámite N° SB2933380-01

SANTA CRUZ

Distrito : MIRAFLORES LIMA

Los representantes y Directores, figuran debidamente registrados en nuestros archivos.

Operación : 1038359938

Moneda : US\$ DÓLAR AMERICANO

Intermediario

Nombre: JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO Cod.SBS: N3340

Anexo:

ASEGURADO

F & NMV INVERSIONES S.A.C.y/o subsidiarias.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Restaurant

MATERIA DEL SEGURO

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares.

Certificado Nro. 1

Vigencia : del 19/09/2013 al 19/09/2014 DE 12:00 A 12:00 HRS

Asegurado : F & NMV INVERSIONES S.A.C.

Comisión US\$ 180.00

La Dirección, Giro de Negocio y Ocupación del certificado son:

LOCAL 001: RESTAURANTE / RESTAURANTE

JR. MENDIBURU NRO. 1007 URB. SANTA CRUZ MIRAFLORES PROV. LIMA DPTO. LIMA

Sección 1 : RESPONSABILIDAD CIVIL

Datos Particulares de la poliza

CONTRATANTE / ASEGURADO

CoberturasSuma AseguradaRESPONSABILIDAD CIVILUS\$500,000.00

Agencia Miraflores, 19 de Septiembre de 2013

RIMAC SEGUROS

De Acuerdo con el Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

FDELACADE



Póliza Nro.:1201 - 524978

EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL DE

PRODUCTOS

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Descripciones y/o especificaciones de la materia del seguro

ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO

Queda entendido y convenido que la suma asegurada de US\$ 500,000.00 es un Limite Único y Combinado en Agregado Vigencia para todas las coberturas, limitándose para:

. Responsabilidad Civil de Productos hasta US\$ 100,000.00

Clausulas incluidas en esta poliza

CGC000 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

GEN001 NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES

GEN004 DEFENSA DEL ASEGURADO

GEN006 CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS POR FALLAS EN EL RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHAS

RCI001 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RCI002 PATRONAL

RCI003 PRODUCTOS

RCI009 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

RCI011 USO DE ARMAS DE FUEGO

RCI024 LOCATARIOS YO ARRENDATARIOS

RCI030 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

RCI052 DURANTE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Deducibles

Por toda y cada pérdida 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 Excepto para

Responsabilidad civil de productos 20.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

Prima US\$

1,200.00



Póliza Nro. :1201 - 524978

Consolidado de Primas		Primas	Prima	US\$	1,200.00
TCEA (0.00%		Gastos De Emision		36.00
Facturac	ión: 🛭	Anual	I.G.V.		222.48
			Prima Total	US\$	1,458.48
Forma d	e Pago	: Según	Convenio de Pago Detalle de Vencimiento	s LUGAR D	E PAGO (En
Nro. 1	Tipo LQ	Documento 310548595	Monto 1,458.48	cualquiera de autorizadas,	e nuestras oficinas para mayor ite nuestra página